



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de noviembre del 2015.

#### VISTO:

La Carta N° 005-2015/EMMS, de fecha 12 de noviembre del 2015; Informe N° 570-2015-MDSJB-AYAC/GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 205-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 005-2015/EMMS, de fecha 12 de noviembre del 2015, presentado por la Ing. Elia Marina Munarriz Sauñe, comunica al Gerente de Infraestructura Pública que el proyecto del PIP: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en la Asociación San Luis de Tinajeras – Bellavista I y II – Tawantinsuyo – Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 200443, se ha realizado la actualización de costos del expediente y se ha conformado el expediente de acuerdo a la directiva del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, dentro del plazo establecido; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 570-2015-MDSJB-AYAC/GIP, comunica que el Expediente Técnico del PIP "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en la Asociación San Luis de Tinajeras – Bellavista I y II – Tawantinsuyo – Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 200443, declarado viable a través del formato SNIP N° 03, con un presupuesto total de Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta con 74/100 Nuevos Soles (S/. 4'769,370.74) ha sido declarado aprobado y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables (...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto Reformulado: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en la Asociación San Luis de Tinajeras – Bellavista I y II – Tawantinsuyo – Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 200443, declarado viable a través del formato SNIP N° 03, con un presupuesto total de Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta con 74/100 Nuevos Soles (S/. 4'769,370.74) y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de 240 días calendario computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE